



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

19 de febrero del 2026
INAMU-**AJD**-014-2026
Acuerdo N°2, Acta N°06-2026
Página 1 de 3

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Nelson Sánchez Valverde

Coordinador Departamento de Recursos Humanos

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO DOS** tomado en la Sesión Extraordinaria N°06-2026 celebrada el 19 de febrero del 2026.

**ACUERDO NÚMERO DOS
CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 8°, inciso d) de la Ley de Creación del INAMU, Ley N°7801, faculta a la Junta Directiva del INAMU a dictar, reformar y derogar e interpretar los reglamentos internos.
2. Que la Ley N°10159, Ley Marco de Empleo Público artículo 17, 18 y el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público N°43952-PLAN, artículos 18, 23, establece los postulados que rigen al personal de alta dirección pública y su nombramiento.
3. Que para cumplir con la normativa vigente, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) hizo la consulta al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) a través del oficio INAMU-PE-360-2025, para verificar si al INAMU le correspondía que las plazas de Dirección Administrativa y Dirección Estratégica se configuren como de Alta Dirección Pública.
4. Que mediante oficio N° MIDEPLAN-DM-CARTA-MIDEPLAN-DVM-0169-2025, el MIDEPLAN indica que es procedente que el INAMU aplique los artículos 17 y 18 de la Ley de Empleo Público, así como el artículo 23 de su reglamento; necesitando únicamente el reglamento que regule la contratación de personal.
5. Que es necesario regular internamente el proceso de selección y nombramiento de Alta Dirección Pública del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para garantizar que estos procesos se realicen con transparencia y bajo las normas de seguridad jurídica, basándose en los principios de mérito, capacidad, competencia, excelencia e idoneidad.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

19 de febrero del 2026
INAMU-**AJD**-014-2026
Acuerdo N°2, Acta N°06-2026
Página 2 de 3

6. Que en la sesión ordinaria N°16-2025 celebrada el 26 de mayo del 2025 la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres conoce y se aprueba el Reglamento para el Nombramiento del Personal de Alta Dirección Pública del INAMU.
7. Que el Reglamento para el Nombramiento del Personal de Alta Dirección Pública del INAMU se publica en el Diario La Gaceta N°124, Alcance N°83 del 07 de julio del 2025.
8. Que mediante el Acuerdo N°6, Acta N°05-2026 celebrada el 10 de febrero de 2026, la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres instruye al Departamento de Recursos Humanos a continuar con el concurso de las Plazas 18 y 46 de personal de Directoras, considerando que el Reglamento para el Nombramiento del Personal de Alta Dirección Pública del INAMU se realizó en apego al bloque de legalidad, pasando por las revisiones técnicas correspondientes según consta en el expediente del concurso.
9. Que mediante oficio INAMU-PE-113-2026 de fecha 15 de febrero de 2026, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, comunicó al Departamento de Recursos Humanos del Instituto Nacional de las Mujeres lo concerniente a la aclaración de la vigencia del nombramiento por tiempo definido de la Plaza No. 18, plaza de Alta Dirección, conforme a la ratificación de este emitido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres.
10. Que mediante oficio INAMU-PE-116-2026 de fecha 16 de febrero de 2026, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, solicitó a la Unidad de Asesoría Legal la emisión de una constancia de legalidad a tenor de lo tutelado en el artículo 8 del Reglamento para Nombramiento del Personal de Alta Dirección, y en ocasión del proceso de reclutamiento para la Plaza No. 18 de Directora Administrativa Financiera dentro de los puestos de Alta Dirección Pública del Instituto Nacional de las Mujeres.
11. Que la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Nacional de las Mujeres, emitió la Constancia de Legalidad INAMU-UAL-001-2026 de fecha 17 de febrero de 2026, indicando que: "revisada la documentación que antecede y que corresponde a la instrucción para continuar con el concurso y nombramiento de las plazas de Alta Dirección, específicamente en lo concerniente a la Dirección Administrativa Financiera, Plaza No. 18, Alta Dirección Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para el Nombramiento del Personal de Alta Dirección Pública del Instituto Nacional de las Mujeres, en concordancia con los artículos 17 y 18 de la Ley



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

19 de febrero del 2026
INAMU-**AJD**-014-2026
Acuerdo N°2, Acta N°06-2026
Página 3 de 3

Marco de Empleo Público, Ley No. 10159, el artículo 23 del Reglamento a la Ley precitada y en sentido amplio al amparo del bloque de legalidad. Se hace constar que el presente procedimiento de nombramiento está debidamente revisado y cumple con los requisitos establecidos para lo pertinente".

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento de la señora Ninotchka Benavides Badilla, en la Plaza No. 18, Directora Administrativa Financiera de Alta Dirección Pública, con rige a partir del comunicado del presente acuerdo dictado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres.
2. Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que formalice el nombramiento en la Plaza No. 18, Directora Administrativa Financiera de Alta Dirección Pública, con rige a partir del comunicado del presente acuerdo dictado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres.

Se aprueba por mayoría con cuatro votos a favor, una abstención por parte de la directora Celina Beatriz Castro Zúñiga, representante de las organizaciones sociales y un voto en contra por parte de la directora Yamileth Jiménez Cubillo, representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Brenes Herrera, Jefatura Despacho, Presidencia Ejecutiva
Sra. Zaida Barboza Hernández, INAMU
Sra. Ninotchka Benavides Badilla, Directora Administrativa Financiera
Sr. Vladimir Cubillo Marenco, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno